Oficio Nº 9726

pog/jch
S.85ª

VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores:

i.- Reemplázase la expresión “seis meses” por “un año”.

ii.- Agrégase la siguiente frase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido(.): “Sin perjuicio de lo anterior, la acción civil prescribirá de conformidad a lo establecido en el Libro IV, Título XLII del Código Civil.”.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados